

SAN RAMON, 03 de junio de 2026

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2026.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _12_ es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos en el ejercicio del 2026.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _12_ con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente Resolución al expediente de referencia.

SE APRUEBA EN .



San Ramón, 10 de junio del 2026.

VISTO: lo solicitado en EE N° 2026-81-1210-00093 , teniendo en cuenta que la presentó **Sra Silbana Gularte Trindade CI 4318087-9** la documentación requerida para relizar venta de churros, tortas fritas y panchos con carro de comida rápidas a tracción a sangre que se traslade por todo San Ramón .-

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos, donde se autorice venta ambulante de carro de venta de panchos y refrescos.-

ATENTO: a lo establecido por la ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana,, donde el concejo Municipal debe expedirse a los efectos de autorizar la colocación de carro a tracción humana para ventas de panchos .-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

- 1) Aprobar al acorde a documentación presentada por **Sra Silbana Gularte Trindade CI 4318087-9** a los efectos de autorizar la venta de churros, con carro de tracción a sangre en la intersección de las calles Avda Batlle y Ordoñez y Buxareao Oribe .-
- 2) **Incopórese** al registro de Resoluciones de este Municipio.

FIRMAS:

[Firma]
Blanca Ariza
Concejal

[Firma]
Hernando Perez

[Firma]
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

[Firma]
Jose Luis
Concejal
[Firma]
Carlos Fernandez
Concejal

San Ramón, 1o de junio 2026

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 107/2026

Acta N° 15/2026

VISTO: La Resolución 323/2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 del Municipio de SAN RAMON que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN RAMON para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON .."

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON.-

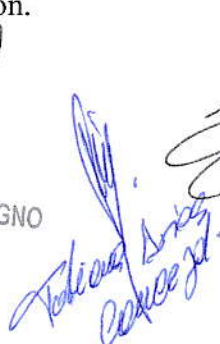
RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la aprobación del Fondo Permanente Municipio de SAN RAMON correspondiente al mes de Mayo/2026 por el monto de \$ 32,828,30 y renovación del Fondo Permanente del mes de Junio/2026.-
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .


Concejo Presidente
Concejo

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Concejo Secretario

VISTO: la elaboración y presentación del Compromiso de Gestión 2026;

RESULTANDO:

- I) que el reglamento FIGM anexo III, establece la formulación de compromisos de gestión entre el municipio y la Intendencia de Canelones;
- II) que el Compromiso de Gestión (CG) es un acuerdo de tipo institucional suscrito entre la Intendencia y el Municipio, que establece objetivos y metas acordadas entre las partes.
- III) que estas metas deben estar orientadas a favorecer la buena gestión municipal, en el marco de las competencias y atribuciones de los distintos niveles de gobierno.

CONSIDERANDO:

- I) que los compromisos son fundados en base al decreto departamental 00009/023, de la Junta Dptal. De Canelones.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN RAMON

RESUELVE:

- 1. **APROBAR** la suscripción de los compromisos de gestión entre el Municipio de San Ramon y la Intendencia de Canelones.
- 2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría del municipio, a Secretaría General de la Intendencia de Canelones, Dirección General de Descentralización y Participación, y demás oficinas que correspondan.



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Jose Luis
Concejal



Carlos Fernández
Concejal

San Ramón, 10 de junio 2026

RESOLUCIÓN N.º 105/2026 – ACTA N.º 15
MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

VISTO:

Las reiteradas denuncias y planteos realizados por vecinos de distintos barrios de la ciudad respecto a la proliferación de roedores en domicilios particulares y espacios urbanos.

RESULTANDO:

- I) Que dicha situación genera preocupación en la población por los riesgos sanitarios asociados, así como perjuicios económicos para numerosas familias que deben afrontar costos permanentes en productos de control de plagas.
- II) Que la presencia de roedores puede afectar la salubridad pública y requiere acciones coordinadas de prevención, control y educación ambiental.
- III) Que el abordaje de esta problemática excede las posibilidades operativas y técnicas del Gobierno Municipal, requiriéndose apoyo especializado de organismos competentes.

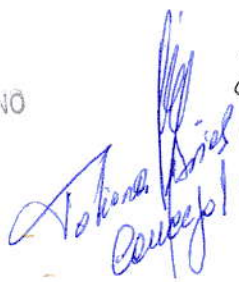
CONSIDERANDO:

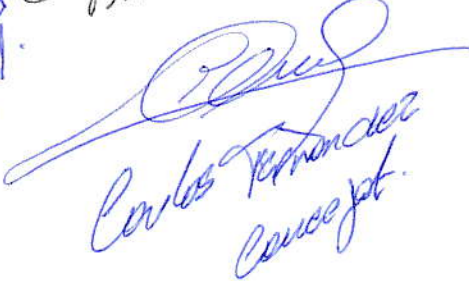
- I) Que es cometido del Municipio velar por la calidad de vida y bienestar de los vecinos de la ciudad.
- II) Que resulta necesario promover medidas preventivas y coordinadas junto a organismos departamentales y nacionales competentes en materia ambiental y sanitaria.

EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN RESUELVE:

- 1.º Remitir la presente resolución a la Dirección de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones solicitando evaluación técnica de la situación y la instrumentación de un plan de control y prevención de roedores en la ciudad de San Ramón.
- 2.º Solicitar al Ministerio de Salud Pública asesoramiento y acompañamiento técnico en relación a medidas sanitarias, preventivas y de concientización comunitaria vinculadas a esta problemática.
- 3.º Promover campañas de información y sensibilización dirigidas a la población sobre higiene ambiental, disposición de residuos y medidas preventivas para evitar la proliferación de roedores.
- 4.º Comuníquese, regístrese y archívese.

Resolución aprobada 5 en 5.


Esc. GONZALO CONCEPCIÓN
ALCALDE




MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 15

RESOLUCION 104

2026

San Ramón, 10 de junio del 2026-

VISTO: Moción presentada por el Concejal Mauricio Piquerez gestionar ante la Dirección de Cultura de la Intendencia de Canelones, para realizar el 18/07 un acto de trascendencia a nivel nacional como recordatorio de la fecha de la tragedia del ómnibus de ONDA en el puente del Río Santa Lucia.-

CONSIDERANDO:

I La importancia del homenaje a una fecha trascendente a nivel nacional, como fue el 18 de julio ante el accidente protagonizado por el ómnibus de la Empresa ONDA en la localidad de San Ramón

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE :

Autorizar a realizar las gestiones ante la Dirección de Cultura de la Intendencia de Canelones, a los efectos de para el acto recordatorio del accidente de la Empresa ONDA en la localidad de San Ramón el día 18 de julio.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dirección de Cultura.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado^s en^s por la afirmativa


Mauricio Piquerez


Esc. GONZALO DELOGNO
ALCALDE



10 de junio de 2026

MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

Resolución N.º 103/2026

Acta N.º 15/2026

VISTO:

Que el Municipio de San Ramón ha tomado conocimiento de la previsión de recursos correspondientes al Programa Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) para el ejercicio 2028, instrumento destinado a financiar proyectos de desarrollo e infraestructura en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

- I) Que resulta prioritario continuar fortaleciendo la infraestructura vial urbana de la ciudad de San Ramón, mejorando la transitabilidad y calidad de vida de los vecinos.
- II) Que la Terminal de Ómnibus de San Ramón constituye una obra estratégica para el desarrollo local, la conectividad regional y la prestación de servicios a la población.
- III) Que corresponde al Municipio expresar formalmente las prioridades de inversión definidas para nuestra localidad.

EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN RESUELVE:

- 1º) Solicitar a las autoridades competentes que, de los recursos del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI) previstos para el año 2028 y destinados al Municipio de San Ramón, se asigne la suma de **\$10.000.000** para la ejecución de obras de **infraestructura vial urbana**.
- 2º) Solicitar asimismo que la suma de **\$8.000.000** sea destinada a la construcción y/o ejecución de la Terminal de Ómnibus de San Ramón.
- 3º) Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia de Canelones, a la Dirección General de Obras y a los organismos competentes para su consideración en la planificación de los proyectos FDI correspondientes.
- 4º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

EST. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

José Lasso
Concejal

Francisco Pizarro
Concejal

Carlos Vignard
Concejal

San Ramón, 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N.º 102/2026
Acta N.º 15/2026

VISTO: La necesidad de continuar promoviendo mejoras en los espacios públicos y en el arbolado urbano de la ciudad de San Ramón.

CONSIDERANDO: Que los ejemplares de plátano existentes en diversos puntos de la localidad generan inconvenientes para parte de la población debido a la dispersión de pelusas y otros residuos vegetales, así como dificultades en el mantenimiento de veredas y espacios públicos.

RESULTANDO: Que es conveniente promover la diversificación del arbolado urbano mediante la incorporación de especies ornamentales adecuadas al entorno, respetando criterios técnicos, ambientales y paisajísticos.

EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN RESUELVE:

1. Solicitar a la Dirección de Espacios Públicos y Arbolado de la Intendencia de Canelones que evalúe la implementación de un plan de retiro gradual de los ejemplares de plátano existentes en la ciudad de San Ramón.
2. Proponer que dicho recambio se realice de forma progresiva, sustituyendo los ejemplares retirados por especies ornamentales apropiadas para el arbolado urbano, de acuerdo con los criterios técnicos que establezca la autoridad competente.
3. Remitir la presente Resolución a la Dirección de Espacios Públicos y Arbolado de la Intendencia de Canelones a sus efectos.
4. Comuníquese, regístrese y archívese.

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

José Rodríguez

Esc. GONZALO MENDOZA
ALCALDE

[Firma]

[Firma]
Antonio Rodríguez

[Firma]
Carlos Fernández

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 15	RESOLUCION 101	2026
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 03 de junio del 2026.-

VISTO: El Proyecto Presentado dentro del llamado de Proyectos Participativos Locales Barriales “ Plan de Movilidad y seguridad vial “

CONSIDERANDO:

- 1- Considerando que dicho Proyecto no es posible llevar a cabo solamente con el aval del Concejo Municipal .-
- 2- Que se considera que es necesario que la Dirección de Transito de la Intendencia de Canelones evalúe la posibilidad de ejecución del mismo en la ciudad de San Ramón.-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar al Sr Alcalde Gonzalo Melogno a realizar las gestiones ante la Dirección de Transito de la Intendencia de Canelones con el fin de evaluar la posibilidad de ejecución del Proyecto de” Plan de Movilidad y Seguridad Vial “ en la Ciudad de San Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 15	RESOLUCION 100	2026
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 10 de junio 2026 .-

VISTO: El llamado de Proyectos Participativos Locales Aprobado por Resolución 97-2026 por el presente Concejo Municipal .-

CONSIDERANDO:

- 1- Que se recibieron en el Municipio de acuerdo a lo establecido en las bases del llamado los Proyectos Presentados por la comunidad en área de deportes, cultural y barrial.-
- 2- Que cumplieron con las instancias establecidas en dicho llamado .-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar los siguientes Proyectos para los Fondos Participativos Jóvenes por un monto de \$ 25.000 C/U deportivos y culturales y un monto de 30.000 C/U Barriales:

DEPORTIVOS:

Proyecto de Basket en Plaza de Deportes de San Ramón
Huracan Infantil -

CULTURALES

Mujeres quedejan Huella (Proyecto de la escuela Agraria de San Ramón)
Escuela 117 El Baile nos une

BARRIALES

Club de Leones Refacción de Plazoleta Pico Marino
UTU Taller de Carpinteria
Liceo Juna Belza Soberania Alimentaria y Estación Meteorologica

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .

